

para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de enero de 2001 a las diez horas.

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Casa o vivienda unifamiliar de planta baja solamente, sita en término municipal de Santa Eulalia de Ronsana, urbanización «Can Sabatè», calle Fontfreda, 2. Dicha planta baja tiene una superficie construida de 98 metros 20 decímetros cuadrados distribuidos en varias habitaciones y servicios. Se halla construida sobre una porción de terreno que mide 515 metros cuadrados, quedando el resto no edificado destinado a patio o jardín y todo unido linda: Al sur, con calle Fontfreda; al este, con finca de don Juan Ports; al oeste, con la calle Reira Ter, y al norte, con resto de finca de donde se segregó.

Título: Les pertenece en cuanto al terreno por compra a su favor otorgada por don Joaquín Martínez Cuarterano y doña Irene Moreno Cuarterano, en escritura autorizada por el Notario don José Luis Perales, a 2 de octubre de 1987, y en cuanto a la edificación, por haber declarado la obra nueva en escritura autorizada por el Notario don José Luis Pérez Dann, a 2 de octubre de 1987.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers al tomo 2.315 del archivo, libro 75 de Santa Eulalia de Ronsana, folio 169, finca número 2.599, inscripción séptima.

Tipo de subasta: 14.000.000 de pesetas.

Dado en Granollers a 14 de julio de 2000.—El Secretario.—51.132.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Teresa Zaballa Merino, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Hospitalet de Llobregat,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 57/2000, promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y representado por el Procurador señor Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Mohamed Serroukh y doña Nezha Manou, he acordado por resolución dictada en el día de la fecha sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Hospitalet de Llobregat, avenida Josep Tarradellas, números 177 y 179, planta sexta, el próximo día 19 de octubre de 2000, a las trece horas, en primera subasta; de no haber postores se señala una segunda subasta para el próximo día 16 de noviembre de 2000, a las trece horas, y de no existir tampoco postores en la segunda, se señala una tercera subasta que tendrá lugar el día 14 de diciembre del 2000, a las trece horas.

Si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirva de tipo para cada una de ella, o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, por importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y certificación registral de cargas y la última inscripción vigente estará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta fue valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 17.552.500 pesetas.

Caso de que la notificación a la parte demandada fuera negativa, sirva este edicto de notificación a dicha parte del señalamiento de la subasta.

La finca objeto de la subasta es la siguiente

Urbana. Casa de cinco plantas, de superficie 266 metros cuadrados, sita en Hospitalet de Llobregat, señalada de número 159, en la calle General Sanjurjo, edificada sobre una porción de terreno de superficie 398 metros 64 decímetros cuadrados, iguales a 10.551 palmos 16 céntimos de palmo, aproximadamente. Lindante: Al frente, oeste, con dicha calle; a la derecha, entrando, sur, con don Patricio Fargas o sus sucesores; a la izquierda, norte, con doña Celestina Martínez, y a la espalda, este, con don Juan Zahonero y don Juan Bonastre. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de L'Hospitalet al tomo 1.201, libro 69, folio 70, finca número 7.856/A.

Hospitalet de Llobregat, 26 de junio de 2000.—La Secretaria judicial.—51.670.

JEREZ

Edicto

Don Blas González Navarro, Juez de Primera Instancia número 3 de Jerez,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 2/1986, se tramita procedimiento de ejecutivos 336/97, a instancias de Caja de Ahorros de Madrid, contra «Inmobiliaria Los Llanos del Moral, Sociedad Limitada», don Francisco Villalba Cubillana y doña Dolores Romero de la Flor, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1251-0000-17-0336-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva

de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de diciembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana consistente en una vivienda inscrita con el número 16.171, tomo 1.036, libro 144, folio 3, Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, sita en edificio Costa Rica, San Joaquín, 4-A. Valorada en 6.314.000 pesetas.

Jerez, 21 de julio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—51.113.

LA BISBAL D'EMPORDÀ

Edicto

Doña Rosa Uríos Tarraga, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 160/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra don José Luis Mingorance Sánchez, don Ramón Loro Maldonado y doña Rosa Juscafresa Suquet, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de octubre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 17002/0000/18/160/1999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del/de la actor/a continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rema-